CONTRATO Nº 26 /2023

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.763.271**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **VZ CONSTRUCTORA,** con RUC **Nº 4337539-1,** domiciliada en el Barrio 8 de Diciembre de Pilar -Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Srta. MARIA VERONICA ZARATE AQUINO**, con Cédula de Identidad N° **4.337.539**, en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para **CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7241 JUAN PABLO II CON ID Nº 434415"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la obra de **CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7241 JUAN PABLO II.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434.415.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7241 JUAN PABLO II**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR según Resolución 518/23. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°**1014**/2023**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7241 JUAN PABLO II

Item	Cantidad	Unidadde Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales
1	71	Metros cuadrados	Limpieza y preparación del terreno	7.760	549.408
2	71	Metros cuadrados	Replanteo	8.670	613.836
3	18	Metros cúbicos	Excavación y carga de cimiento de P.B.C	755.400	13.385.688
4	1,29	Metros cúbicos	Viga cumbrera, viga de galería y dados de H° A°	2.760.000	3.560.400
5	0,33	Metros cúbicos	Zapatas y pilares de H° A°	2.760.000	910.800
6	2,98	Metros cúbicos	Encadenados inferior y superior de H°A°	2.760.000	8.224.800
7	0,72	Metros cuadrados	Muros de nivelación: a- De 0,60 mts. para pilares	350.200	252.144

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

8	3,75	Metros cuadrados	Muros de nivelación: b- De 0,45 mts	251.100	941.625
9	11,63	Metros cuadrados	Muros de nivelación: c- De 0,30 mts.	190.600	2.216.678
10	28,65	Metros cúbicos	Relleno y apisonado de interiores	149.100	4.271.715
11	18,51	Metros cuadrados	Aislación horizontal	50.700	938.457
12	3,54	Metros cuadrados	Aislación asfáltica: De cantero revoque hidrofugo y pintado con asfalto caliente	56.100	198.594
13	51,75	Metros cuadrados	Muros de elevación: a- De 0,15 para revocar	130.000	6.727.500
14	37,65	Metros cuadrados	Muros de elevación: b - De 0,15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	155.900	5.869.635
15	21,91	Metros cuadrados	Muros de elevación: c- De 0,30 para revocar	190.200	4.167.282
16	31,72	Metros cuadrados	Muros de elevación: d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	200.000	6.344.000
17	4	Metro lineal	Muros de elevación: e- De sardinel en canteros con ladrillos semiprensados macizos	46.200	184.800
18	1	Unidad	f - Loseta de Hº Aº sobre puerta de acceso	250.300	250.300
19	44,7	Metro lineal	g - Envarillado bajo aberturas 2 ø 8 por hilada (2hiladas)	39.200	1.752.240
20	9,2	Metro lineal	Pilares de 0,40 x 0,40 revocado con nucleo de Hº Aº	230.300	2.118.760
21	94,2	Metros cuadrados	Techo: Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con liston de boca de 1 1/2" x3"	340.100	32.037.420
22	215,38	Metros cuadrados	Revoques: a - De paredes interior, exterior con hidrofugo una capa	45.200	9.735.176
23	9,2	Metros cuadrados	Revoques: b- De pilares de galería con hidrofugo 0,40 x0,40 mts	50.000	460.000
24	7,84	Metros cuadrados	Revoques: c- De cantero con hidrofugo-exterior	50.500	395.920
25	22,08	Metros cuadrados	Revoques: d- De viga cumbrera, viga galería y voladizo de encadenados	51.200	1.130.496
26	10,19	Metros cuadrados	Revoques: e - De nivelación y de panderete encadenado inferior	50.200	511.538
27	30,8	Metro lineal	Revoques: f - De molduras 1:3(molduras de ventanas)10cms de espesor	51.700	1.592.360
28	42,8	Metro lineal	Revoques: g - De mochetas	51.000	2.182.800
29	67,29	Metros cuadrados	Contrapiso de Hº de cascotes 10cms	40.400	2.718.516
30	67,29	Metros cuadrados	piso mosaico granítico base gris pulido de 30 x 30 cms.	141.700	9.534.993
31	36,7	Metro lineal	Zócalo mosaico granítico base gris pulido de 10 x 30 cms.	40.200	1.475.340
32	1	Unidad	Puerta placa 0,70 x 2,10 c/marco, contramarco y herrajes	2.612.600	2.612.600
33	2	Unidad	Puerta placa 0,60 x 1,20 c/marco, contramarco y herraje	2.045.000	4.090.000

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR * INTENDENCIA *

34	1	Unidad	Puerta placa de abrir 0,90 x 2,10 c/marco, contramarco(inclusivo)	2.100.000	2.100.000
35	1	Unidad	Puerta metálica de 1,10 x 2,30 con marco y herrajes	2.300.000	2.300.000
36	5,1	Metros cuadrados	Ventanas blindex de 1,50 x 1,70mts	790.000	4.029.000
37	9	Metros cuadrados	Ventanas blindex de 1,50 x 1,00mts	790.000	7.110.000
38	134,16	Metros cuadrados	De interior de paredes revocadas a la cal - Base para látex (2 manos y lijado)	24.000	3.219.840
39	134,16	Metros cuadrados	De interior de paredes revocadas al látex	24.000	3.219.840
40	80,39	Metros cuadrados	De pilares revocados y paredes revocadas exterior a la cal- Base para látex (2 manos y lijado)	24.000	1.929.360
41	80,39	Metros cuadrados	De pilares revocados y paredes revocadas exterior al látex	24.000	1.929.360
42	68,03	Metros cuadrados	De mampostería a la vista al látex	24.000	1.632.720
43	19,16	Metros cuadrados	De aberturas metálicas con pintura sintética	27.000	517.320
44	13,42	Metros cuadrados	De aberturas de madera al barniz	27.000	362.340
45	82,2	Metros cuadrados	De tejuelones con barniz	27.000	2.219.400
46	59,6	Metros cuadrados	De tirantes y listón de boca de H° A° al látex	27.000	1.609.200
47	22,08	Metros cuadrados	De viga cumbrera y galería al látex	27.000	596.160
48	36,9	Metro lineal	De canaleta y caño de bajada con antióxido y pintura sintética	27.000	996.300
49	36,9	Metro lineal	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cm.	90.100	3.324.690
50	30,57	Metros cuadrados	Azulejado en baño	130.100	3.977.157
51	1	Unidad	Pizarrón fijo de 1.30 x 3.60 mts. con marco y porta tiza	1.115.000	1.115.000
52	1	Unidad	Grada de acceso frontal	591.500	591.500
53	1	Unidad	Rampa peatonal	591.500	591.500
54	23,04	Metros cuadrados	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	87.900	2.025.216
55	1	Unidad Medida Global	Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de Inspección y artefactos sanitarios	1.771.900	1.771.900
56	1	Unidad Medida Global	Cámara Séptica 1.15 x 1.90 x 1.20 mts.(Conexión a la red cloacal)	2.797.000	2.797.000
57	1	Unidad	Instalación del tablero TS10 de 6 AG con barra de fase y neutro	1.118.000	1.118.000
58	1	Unidad	Tablero TCV de 2 AG	1.485.500	1.485.500
59	9	Unidad	Bocas de luces	190.000	1.710.000
60	3	Unidad	Boca de tomas	156.600	469.800
61	2	Unidad	Bocas de ventiladores de techo	126.600	253.200
62	1	Unidad	Circuito para A.A (Incluye soporte externo)	501.700	501.700

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

63	4	Unidad	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	190.900	763.600
64	5	Unidad	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería (o led de similares características)	174.300	871.500
65	2	Unidad	Ventilador de Techo de 56	600.000	1.200.000
66	1	Unidad	Aire acondicionado de 24.000 BTU/H Sist. Split	6.534.000	6.534.000
67	1	Unidad	Extintor de 6 kilos (con soporte)	500.000	500.000
68	70,8	Metros cuadrados	Limpieza final de obra	10.100	715.080
69	1	Unidad Medida Global	Cartel de Obra con Porta cartel de 2,40m x 2,00m	1.867.500	1.867.500
70	1	Unidad Medida Global	Cartel de Obra de 0,40m x 0,60m	1.273.300	1.273.300
				Precio Total	**201.183.804**

Monto total de contrato Guaraníes: Doscientos un millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuatro

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud aco El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:
a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (DIEZ) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: el pago se realizará contra certificado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El periodo de construcción de la obra es 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: ESCUELA BÁSICA N° 7241 JUAN PABLO II. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. Las obras deberán ejecutarse en forma simultánea.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: conforme Resolución Municipal N° 443/2023.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) .

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

"CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7241 JUAN PABLO II"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 22 veinte y dos días del mes de noviembre de 2023.

.....	.....
Srta. María Verónica Zarate Aquino	***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González***
Propietaria	***Intendente Municipal***
Constructora VZ.	

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA